

MENSAJE

DEL

PRESIDENTE DE BOYACA

A LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO,

*Año de 1883.*

TUNJA

IMPRESA DE TORRES HERMANOS Y COMPANIA.

# MENSAJE

DEL

PRESIDENTE DE BOYACA



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO.

AÑO DE 1883.



M 4142 Pca 5  
E/2

**TUNJA**

IMPRESA DE TORRES HERMANOS Y COMPAÑIA.



El juego de las instituciones boyacenses os reúne en esta fecha para dar principio á las labores legislativas, y á mí me coloca bajo la autoridad de vuestro juicio. El Estado celebra vuestra instalación en sesiones, y la paz pública, expresión elocuente de la normalidad constitucional, queda desde hoy más directamente bajo vuestra guarda y más eficazmente servida por vuestra ilustración y por la naturaleza y la extensión misma de vuestro mandato.

Motivo es, pues, de patriótica y entusiasta congratulación para mí el acto de vuestra reunión ordinaria en el día señalado por la Constitución, porque él significa que ha llegado por fin el momento en que son los legítimos representantes del pueblo boyacense quienes examinan la conducta de los funcionarios públicos y en que el Jefe de la Administración Ejecutiva cumple el deber de presentaros el cuadro de sus actos, para que sobre ellos recaiga, imparcial y severo, el fallo de sus jueces, que no será otro seguramente sino el fallo mismo de la justicia.

La reunión del cuerpo legislativo es, empero, en las presentes circunstancias, singularmente plausible, porque anuncia la conclusión de un período de alarma y zozobra en el cual no ha quedado al patriotismo, en ocasiones, la esperanza de que el incendio destructor de la guerra no abrase los hogares boyacenses por la salvación de la soberanía de esta sección federal, y en el cual el régimen de las instituciones ha sufrido lamentables perturbaciones.

Efectivamente, durante el tiempo trascurrido del presente año, el país todo, y particularmente este Estado, ha sido víctima de aquella incertidumbre que viene como anuncio de las conmociones políticas. Cuando se cerraba el año de 1882, el Estado del Cauca, en el que el debate electoral era reñido, se hallaba en inminente peligro de un trastorno del orden público cuyas proporciones hubieran sido trascendentalmente funestas, y del cual, probablemente, la solidaridad del régimen federal hubiera hecho partícipe á Boyacá. Un cambio ocurrió entónces en el personal de la Administración nacional, por virtud del fallecimiento del eximio patriota que desempeñaba la Presidencia de la Unión, y entró el segundo Designado á ocupar aquella alta Magistratura; y como este acontecimiento introdu-

cía una modificación sustancial en la dirección política que había dado origen á la situación que el país alcanzaba, los temores que existían se disiparon y éste entró de nuevo á disfrutar de la confianza que había perdido. Sin embargo, el Estado quedaba exceptuado de los beneficios de la confianza en la conservación del orden, porque,—penoso me es decirlo, pero debo hablar el lenguaje de la completa franqueza,—el Poder Ejecutivo nacional no abrigaba hácia el Gobierno del Estado la deferencia que debía esperarse, siendo el Jefe de aquél un boyacense, ni la severa atención é igualdad que las leyes establecen y la conveniencia pública indica. La fuerza pública nacional que hacía la guarnición en este Estado y que en la Administración anterior había sido garantía del orden, fué relevada tan luégo como el segundo Designado entró al ejercicio del Poder Ejecutivo, y aunque era reemplazada por otra igualmente leal á las leyes del deber militar, las instrucciones con que fué enviada le ordenaban la neutralidad como línea de conducta en caso de perturbación del orden, esto es, tendían á desvirtuar los beneficios de la ley de orden público, permitían el desarrollo de los trastornos y hacían ineficaz é inútil la presencia de la fuerza nacional en servicio de la calma local.

No creí que semejante neutralidad se aviniese con el espíritu de la ley “sobre orden público”, y por el órgano de la Secretaría de Gobierno se solicitó del Gobierno Nacional que esas instrucciones fuesen modificadas en servicio de los intereses públicos de Boyacá y de la responsabilidad misma del Poder Ejecutivo Nacional por la conservación de la paz. Tales gestiones no fueron atendidas, y como en una publicación anónima, pero que se suponía proveniente de una personalidad altamente colocada, se había antes manifestado, con motivo del decreto de convocatoria de la Asamblea á sesiones extraordinarias en el año último, que el Presidente de este Estado se hallaba fuera de la ley y podía ser reducido á prisión, al tenor del artículo 72 de la Constitución, comenzó á formarse un núcleo de agitadores que esperaba el éxito de sus proyectos de la actitud algo ambigua del Poder Ejecutivo Nacional con respecto al Gobierno del Estado. Por tal razón, el Gobierno empezó á ser contrariado en sus legítimas providencias, su autoridad perdió fuerza en la misma proporción en que los amigos de la revuelta la adquirieron y la incertidumbre comenzó á sentirse naturalmente en el Estado.

En el mes de Marzo, el Jefe departamental de Oriente fué atacado y vejado por un motín popular, en la ciudad de Guateque, antes que hubiese comenzado siquiera á poner en práctica las instrucciones con-

ciliatorias que había recibido; atentado que implicaba un desconocimiento de la autoridad y que tenía, además, la circunstancia agravante de que aquel empleado no había llevado ni aceptó allí el apoyo material necesario para sostener su autoridad, á fin de que se viese que entraba bien en la política de la administración como elemento la justicia, que como agente la fuerza. Como era natural, aquel atentado tuvo funesta resonancia en el Estado, desde luego que no puede desconocerse á un funcionario en ejercicio de facultades legales, sino cuando se abriga el propósito de correr las contingencias y asumir las responsabilidades consiguientes á una rebelión armada.

En el mes de Abril, y precisamente el día en que el primer Designado elegido por el Congreso entró á ejercer el Poder Ejecutivo federal, aquel Magistrado decretó la creación de un parque nacional en la ciudad de Guateque; y, al efecto, ciento cincuenta rifles y ocho cajas de cápsulas fueron trasladados días después á aquel punto, sin que el Gobierno del Estado tuviera cómo explicarse satisfactoriamente aquella medida, que la sociedad comentaba según el caprichoso giro de las pasiones políticas, calificándola más generalmente como una amenaza al Gobierno del Estado. Por lo pronto, el Secretario de Guerra me comunicó que como el Gobierno de la Unión era favorecido por la opinión en aquel Distrito y la ley no permitía el reclutamiento forzoso para la formación de la Guardia Colombiana, teniendo necesidad de aumentar ésta, el Poder Ejecutivo creía fácil reunir allí un grupo de voluntarios que tomasen inmediatamente las armas, custodiadas á la sazón por una fuerza de veinticinco hombres de la misma Guardia. Tal fué también la explicación dada por el mismo señor Secretario, á nombre del Presidente de la República, ante el Honorable Senado de Plenipotenciarios, como respuesta á una interpelación que acordó esta Cámara. Sin calificar la naturaleza ó la legalidad de este sistema de enganches y sin hacer mención de que aquella guarnición no obedecía á las autoridades propias del Estado, como lo dispone la Constitución nacional, sólo debo enunciar que la llegada de esos elementos de guerra hizo más difícil el ejercicio de su autoridad á los funcionarios del Estado; los empleados eran amenazados por los mismos que habían hecho asonada al Jefe departamental y se concitaba al desconocimiento de mis agentes legales á nombre del Gobierno de la Unión.

Estos hechos alimentaban las desconfianzas en la conservación de la paz pública, y como vosotros, en las sesiones extraordinarias del año último, habíais declarado que la sesión del 28 de Octubre anterior no había sido

constitucionalmente verificada, y, en consecuencia, no eran Designados constitucionales para ejercer el Poder Ejecutivo los que ese día fueron declarados como tales, no quedaba otro sustituto del Presidente popularmente electo sino el Procurador del Estado. Este funcionario, especialmente encargado de vigilar por la observancia de las leyes, se convirtió entonces en centro de las evoluciones que se meditaban contra la legitimidad, al favor de la neutralidad de la Guardia Colombiana y de las simpatías que el señor Presidente de la República parecía dispensar á semejantes evoluciones, no menos que al de las ideas emitidas por el ciudadano investido de ese cargo antes de entrar al ejercicio del Poder.

El Gobierno tenía confianza en el apoyo de la opinión, como el más firme en los países libres, y lo tenía entusiasta y fuerte, pues de la ley hacía su norma, para no perderlo; una fuerza apenas de ciento veinticinco hombres mantenía desde mediados del año pasado, para el servicio de policía, ó para servir de centro de organización militar en caso necesario; una política de conciliación, invariablemente practicada, le daba fe en el favor de los pueblos; las parcialidades políticas tenían el acatamiento de sus derechos y el respeto á sus opiniones que son principio infalible de tranquilidad social; en una palabra, en el régimen y la administración del Estado no había elemento alguno que condujese á buscar el camino de las violencias como solución ó como correctivo. A pesar de esto, el Procurador del Estado, advertido de la posibilidad de entrar á ejercer el Poder Ejecutivo mediante un golpe de traición, y el Jefe de la guardia del Estado, señor Marcos Naranjo, acompañado de algunos oficiales, abusando de la confianza inmerecida que el Gobierno tenía en su honor y en su lealtad, combinaron la manera de llevar el uno los honores de Presidente, que no corresponden sino al que los obtiene por las vías honorables de la legalidad, y los otros satisfacciones para el vicio de una venalidad que parecía incompatible con la naturaleza humana. En la noche del 23 de Abril, el Jefe de las fuerzas y algunos oficiales se rebelaron contra el Gobierno que habían jurado defender, y fué reducido á prisión á cincuenta pasos de distancia del cuartel de la Guardia Colombiana, sometida á una orden de rigurosa neutralidad, como si ante la ley de orden público y ante una traición de cuartel, sin bandera y sin prestigio, esa neutralidad no pudiera tomarse como una burla de la ley y dar lugar á que la suspicacia malevolente le diera los coloridos de la complicidad. El Procurador del Estado logró su intento: á las cuatro de la madrugada del 24, asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo por llamamiento de la Guardia rebelde, so pretexto de que yo había desconocido la Asamblea y estaba,

conforme al artículo 72 de la Constitución, á merced de cualquier ciudadano, expediente que en nada disimulaba la gravedad del delito cometido por el Procurador, porque si él reconocía los Designados elegidos el 28 de Octubre por una reunión de Diputados, y su desconocimiento, ordenado por vosotros, era lo que me hacía responsable, entonces ha debido entregar el puesto á cualquiera de los señores doctores Manuel Monroy y Juan de Dios Tavera B., que en aquella fecha fueron elegidos, respectivamente, 4.º y 5.º Designados y que, en tal caso, debían entrar á ejercer, por estar en la ciudad.

No fué así, sin embargo; y, lejos de eso, el señor Monroy, á la sazón Secretario de Gobierno, fué reducido á prisión también, como si pareciese leve el ultraje que al honor del Estado se infería con la corrupción de la fuerza pública, para hacerla servir de instrumento en una traición que llevaba, como evolución política, los caracteres de la cobardía. El Jefe de la fuerza no buscó justificación para semejante conducta; y, depositario de la confianza del Poder Ejecutivo, creyó engañar á la opinión pública, apareciendo como salvador de una causa política que ha tenido los votos de mi conciencia y recibido la sangre de mis venas. Esa contradicción entre los móviles que habían guiado al Procurador, señor Baudilio Acero, y al Jefe de las fuerzas, señor Marcos Naranjo, estaba demostrando, hasta no dejar duda, que no era la majestad de la ley ni la autoridad de la Asamblea ni la existencia de un partido lo que se sostenía por tan infames medios, sino una aspiración personal en cuya realización peligraba inminentemente la paz de la República.

Por fortuna, el Congreso, á cuya presencia debe el país el señalado é importantísimo servicio de la conservación del orden, no pudo consentir en que la traición consumada diera su fruto, y, al tener noticia oficial de lo ocurrido, se apresuró á dar al Poder Ejecutivo órdenes terminantes y á aprobar resoluciones solemnes en el sentido de que el Gobierno constitucional fuera inmediatamente restablecido, á pesar de que el señor Presidente de la Unión manifestó, en mensaje á aquella alta Corporación, que el movimiento de cuartel efectuado aquí había sido universalmente aceptado por la opinión, como si las instituciones del Estado permitieran la traición como medio de alcanzar transformaciones políticas, que son legítimas cuando no violan las leyes de la moral. Por causa de la actitud asumida por el Congreso, el día 26 de Abril el señor Clodomiro Tejada, á cuyas órdenes puso la fuerza pública el Presidente de la Unión, me restableció en el ejercicio del Poder Ejecutivo, no sin que antes el señor Naranjo y sus compañeros hubiesen recibido el salario de su servicio y sin que esta ciudad, especial-

mente, se hubiera visto amenazada por los excesos de la fuerza rebelde, cuyos superiores escaparon á la acción de la ley, saliendo del territorio boyacense, para recibir después colocaciones en el Gobierno Nacional.

Frustrado de aquella manera el intento del Procurador, la confianza hubiera reaparecido con la convicción de que los gobiernos de los Estados no están á disposición de los revoltosos, si el señor Presidente de la República, al explicar su conducta, en un manifiesto á la Nación, no hubiese declarado que consideraba *lógico* el procedimiento de los traidores del 23 de Abril, porque yo, en su concepto, había desconocido á la Asamblea y “estaba, por consiguiente, bajo la sanción del artículo 72 de la Constitución del Estado.” Esta aseveración, que salía evidentemente de la órbita de las facultades legales del Poder Ejecutivo Nacional y que, sobre esa circunstancia, no era absolutamente exacta, puesto que tal desconocimiento no ha tenido lugar sino en la mente de los conspiradores, abría una nueva éra de peligros para la paz de Boyacá, desde luego que colocaba al Presidente del Estado bajo el concepto de revolucionario, con que le calificaba el primer Magistrado de la Nación, y que, por lo mismo, la neutralidad de la Guardia Colombiana y el parque de Guateque quedaban como base de una sublevación aparentemente popular, pero en el fondo sugerida como lógica por aquel alto funcionario.

No puedo entrar á calificar la conducta, en tan grave asunto, de este Magistrado, cuya responsabilidad, si existe, examinaré imparcialmente la historia; pero, guiado por el deber constitucional de conservar el orden legal en el Estado, siendo así que esta sección de la República quedaba excluida de los beneficios y del vigor de la ley de orden público y expuesto á los horrores de la guerra, ó á la ignominia de las traiciones, me ví precisado á aumentar el pié de fuerza paulatinamente hasta doscientos hombres, con los cuales apenas podía comenzarse á dar al Estado la organización militar vigorosa que el interés de la paz demandaba y reclamaba imperiosamente el sostenimiento de la soberanía seccional.

Apenas se dictó aquella providencia, y como si no fuese digno el Estado de disfrutar un momento de calma, el Poder Ejecutivo nacional expidió un decreto en que declaraba que el reclutamiento forzoso era contrario á las garantías constitucionales, declaración que no envolvía la consagración de una nueva doctrina de derecho público, pero era el principio de un nuevo motivo de alarma para el Estado cuyas milicias estaban organizándose en virtud de la facultad constitucional y legal que los Estados, tienen para hacerlo. (\*) Las miras civilizadas del decreto perdían

(\*) Ley 6.ª de 12 de Marzo de 1867.



su valor, porque cuando él fué dictado, varios Estados de la República empleaban el reclutamiento como sistema de organización de sus fuerzas, y aparte de que el Presidente de la Unión no tenía el conocimiento oficial necesario para declarar que el Gobierno de Boyacá lo empleaba, sin embargo se dispuso en el mismo decreto el envío de una comisión solo á este Estado, para contener esa supuesta violación de la Constitución, y se encargó á la Guardia Colombiana la misión de ejecutarlo, constituyendo así en contra de Boyacá una excepción tanto más extraña, cuanto más era palpable que este Estado era señalado como víctima en la escena de sangre que iba á presenciarse la República. El decreto era simplemente un arma que no tenía temple sino para herir el corazón de Boyacá y desarmarlo, arrojando los soldados de la República sobre sus milicias para darles muerte más bien que para libertar reclutas, porque los ataques á la libertad individual y á la seguridad personal tienen su castigo en el Código Penal, estos derechos, su modo de hacerlos efectivos en la legislación procedimental, y yo, responsabilidad ante vosotros por la violación de las leyes del Estado, y ante la Corte Suprema federal, por las faltas que cometa como Agente del Gobierno de la Unión en los asuntos que le fueron delegados.

La comisión mencionada, compuesta del señor Secretario del Tesoro y del Senador señor Doctor Francisco de P. Matéus, fué recibida por mí ó invitada á conferenciar sobre el asunto oficial que venía á tratar, pero ella, apercibida probablemente de que las milicias del Estado se hallaban organizadas conforme á las instituciones locales, ninguna exigencia me hizo en el particular; que si me la hubiera hecho, en obsequio de la concordia entre los dos Gobiernos hubiera accedido hasta el límite en que me lo permitieran la soberanía del Estado y el honor y las necesidades del Gobierno.

A poco de regresar la comisión á la capital de la República, los debates políticos de las Cámaras nacionales habían adquirido calor, y el 20 de Junio el Congreso quedó de hecho en receso por la separación de la minoría de la Cámara de Representantes. A tiempo que eso ocurría en la capital, el Procurador del Estado, á quien se había instruido el sumario del caso por la participación que tomó en la rebelión del 23 de Abril, era mandado reducir á prisión por orden del Tribunal del Estado, en virtud de juzgársele por delito común. La orden de prisión me fué comunicada, y yo no podía hacer otra cosa que cumplirla, porque la revisión de los autos y providencias de los Tribunales y Juzgados por parte del Poder Ejecutivo significaría el Establecimiento de una dictadura la más fu-

nesta, y, más que todo, la proclamación de la anarquía como sistema de Administración.

La orden del Tribunal fué ejecutada por mí sin violencia ni ultraje alguno al Procurador, pero cuando eso ocurría y el público recibía con alarma la noticia de que el Congreso, como lo anunciaba el telégrafo, había quedado en receso, y cuando á estas circunstancias se agregaba la de que había circulado el rumor de que esa disolución del Cuerpo legislativo había sido meditada para llevar á cabo el derrocamiento del Gobierno de Boyacá como base de una evolución que comprendía alteraciones en la política de todo el país; cuando esto se cumplía, el señor Jefe de Estado mayor encargado de la Comandancia de la primera Brigada de la 2.<sup>a</sup> División de la Guardia Colombiana, ordenó, á las siete y cuarto de la noche del citado día 20, que se retirase la guardia de la Penitenciaría del Estado, y personalmente, condujo un piquete de la fuerza nacional con el fin de retirar la guardia que tenía en mi casa de habitación y que se componía de 20 soldados de la fuerza del Estado.

Esta providencia, que un Jefe leal no ejecuta sino respaldado por la orden del superior á quien obedece en desempeño de su puesto, aumentó la excitación que reinaba en la ciudad por la noticia del receso de las Cámaras, porque pareció indicar que se meditaba un rudo golpe contra la legitimidad del Gobierno de Boyacá. Además, el señor Presidente de la Unión me dirigió el 30 de Junio un telegrama en el cual me excitaba para que hiciera poner en libertad al Procurador, diciendo que era empleado nacional. "En el procedimiento adoptado contra él, decía el señor Presidente, existen hechos que no podrán justificarse ante preceptos terminantes de la Constitución boyacense ni ante las garantías individuales protegidas por la carta fundamental de la Nación. La necesidad de la conciliación y el deber de conservar el orden público imponen el deber de hacer algunas concesiones á la equidad y á la justicia, por parte de los encargados de aplicar la ley."

Yo dejo á vuestra consideración, señores Diputados, la gravedad de las palabras del señor Presidente de la Unión, con los antecedentes que mediaban, para que juzgueis si ellas eran un fundado motivo de alarma y si contenían en el fondo una demostración de simpatía al funcionario que se había sublevado y á quien un Juez imparcial exigía responsabilidad. Vosotros podéis también calcular cuánto influye una demostración de esa naturaleza sobre los que sienten el valor suficiente para cometer falta igual.

Antes de esto, se había dirigido el señor Secretario de Guerra al Co-

miento al decreto sobre reclutamiento, y en ellas le decía que con respecto á organización de fuerzas por cuenta del Estado, ésta debía tener el límite que le indicara su previsión, y de tal manera, que no se constituyese en una amenaza para el orden público. Como es natural, hube de temer por semejante discrecional instrucción, que carecía de apoyo en la Constitución nacional y que, por lo mismo, tendía á reducir á la impotencia al Gobierno del Estado en la lucha contra los perturbadores del orden, á quienes daban aliento las disposiciones, adversas al parecer, del Poder Ejecutivo Nacional hácia el Gobierno del Estado. Por otra parte, cuando así parecía en peligro la paz del Estado y tantos elementos de perturbación se acumulaban, se destacaba sobre Boyacá una fuerza como de ciento veinticinco hombres del Ejército nacional, respecto de la cual se dijo que venía á dar violenta ejecución al decreto sobre reclutamiento; y aunque no llegó sino hasta el distrito de Ventaquemada, su permanencia en Chocontá fué recibida por el público como una intervención armada del Gobierno Nacional en el debate político que estaba empeñado.

Durante el tiempo trascurrido desde el mes de Noviembre del año último hasta el de Julio del presente, no ha habido, pues, un momento de confianza en la paz del Estado, ni una seguridad completa en la eficacia de la ley de orden público para reprimir cualquiera subversión de aquel que es el agente más poderoso de nuestro progreso; y como tengo yo que responder, ante la historia, por el brillo de las tradiciones boyacenses en materia de altivez republicana, y, ante vosotros, de la manera como haya hecho respetar la soberanía y los fueros del Estado, dispuse en decreto de 24 de Junio la elevación del pié de fuerza pública á seiscientos hombres, y luego al máximun para tiempo de paz que permite la ley del año pasado sobre la materia, encargando de su mando, como General en Jefe, al valeroso caballero y digno General Juan Nepomuceno González O., como Jefe de Estado Mayor al denodado General Juan Jaime y como Jefes de cuerpo y Oficiales á militares que estiman en menos la vida que la honra.

---

Al acercarse la solución del problema, tan agitado en nuestra democracia, de elegir á los ciudadanos que han de ejercer la Presidencia de la Unión y la del Estado en el próximo período, las pasiones políticas cobraron exaltación, y por el interés con que el debate se había iniciado, era de temerse algún conflicto que hiciera del acto solemne del sufragio una escena de guerra. Deseoso, además, de que la opinión expresara su voluntad tan libremente como es preciso para dar efectividad á la forma republi-

cana, procuré alejar hasta el más leve motivo de queja respecto de la manera como comprendo la garantía del derecho político, y concentré en la capital la mayor parte de las fuerzas del Estado que estaban organizándose en diversos puntos del territorio. En mi carácter de gobernante de un pueblo que ha tenido la condición de la más recomendable altivez y heroísmo, no podía terciar en favor de ninguna de las parcialidades en lucha sin constituir para mi propia reputación un cargo de deslealtad que no aceptaría jamás, por consideración alguna.

He creído que, salvo el peligro de una colisión entre los electores, la presencia de la fuerza pública al frente de las urnas envuelve una coacción, mas ó menos clara, sobre la conciencia del ciudadano; porque no conozco el caso de un gobernante á quien sea dable abandonar sus íntimas convicciones de particular por el simple hecho de tomar las insignias de la autoridad; y por tanto, se hace entrar en el juego de las fuerzas políticas un elemento que es tan extraño a la libertad como exótico al campo en que no puede obrar sino el ciudadano como factor de las mayorías, pero nunca el Gobierno como depositario de la fuerza social.

Por estos motivos, cuando llegaron, a fines de Agosto, dos Batallones de la Guardia Colombiana, con orden de diseminarse en el territorio del Estado, consideré que esta providencia era contraria á las prácticas más sanas de la República en materia de libertad política, y reclamé de ella ante el Poder Ejecutivo de la Unión. Esas fuerzas, unidas á las que estaban aquí acantonadas, quedaban al mando del bizarro General Fernando Ponce, como Jefe de División, y al inmediato de Jefes y Oficiales de quienes la República no ha tenido hasta hoy sino repetidas pruebas de respeto á las instituciones y de noble orgullo militar; y me es grato manifestaros, ciudadanos Diputados, que si la presencia de esas fuerzas no ha sido causa de conflicto alguno en el Estado, se debe en gran parte á las condiciones morales de sus Jefes y á la lealtad que ha caracterizado su conducta.

El día de las votaciones la fuerza nacional estaba distribuida en diversos lugares, y aunque de su presencia había motivos para temer, no obstante su acatamiento al deber, y especialmente porque providencias iguales no se habían dictado para los demás Estados de la Unión, tengo seguridad de que el carácter boyacense no ha degenerado bastante para sufrir la intimidación aparente ó real que la presencia de la Guardia envolvía.

Afortunadamente, salvo los casos raros y deplorables de tres poblaciones en que no hubo votaciones por haber dejado de reunirse el Jurado y

una en que fué atacado éste por individuos alborotadores, el acto de ellos fué enteramente pacífico, y tengo seguridad de que no habrá de tocarnos, en los escrutinios que vais á hacer, la enojosa tarea de corregir el fraude con que generalmente viene manchado el voto popular. La pureza en el sufragio es la única bandera política que se aviene con las circunstancias de agitación en que se halla el país, y solo practicándola podremos librarnos de esos desbordes populares que son hijos de la opresión en el ejercicio de aquél derecho, llamado á verificar los cambios políticos. Corriendo las puertas del sufragio á las aspiraciones de los pueblos quedan virtualmente abiertas las de la revolución.

Así lo he comprendido y lealmente practicado, porque abrigo la convicción de que si una política de tolerancia y conciliación es el primer elemento de tranquilidad, esa política no tiene efectividad sino cuando los partidos pueden hacer uso ámplio de su derecho para obtener preponderancia en la administración de los intereses sociales.

Empero, si conservar la paz, por los medios enunciados, ha sido un hecho persistente de la administración que he tenido el honor de presidir, ello no puede ser el solo programa de un Gobierno ni constituir sino una aspiración elemental de la sociedad; que así como no cabe progreso bajo los estandartes sangrientos de la guerra, tampoco el orden mismo puede ser sino una resultante de la armonía entre los intereses de los asociados. En una sociedad que apenas da difícilmente los primeros pasos en la ascensión del progreso, las alteraciones del orden producen trastorno profundo en su mecanismo, ciegan, ó al ménos debilitan, las fuentes de la riqueza; relajan las fuerzas económicas; producen retroceso rápido y aún oscuridad completa en el campo intelectual, y, sobre todo, pervierten los sentimientos de la moralidad y del respeto al derecho que son indispensable base de la existencia colectiva.

Fuerzas auxiliares vienen en apoyo de la tarea de conservar la paz y considero, entre todas, importantes la índole de la población y el espíritu de trabajo que la distingue. Resultado de estas mismas influencias es el descenso que se nota en la criminalidad despues de una época de calma; así como es decisiva la impunidad para aumentar sus proporciones.

En el mensaje que os presenté en las sesiones ordinarias del año pasado, os manifesté que esa proporción era verdaderamente alarmante en cuanto á los delitos contra la vida, así por la defectuosa organización del juicio por jurados, como porque no hemos podido alcanzar la completa fundación de una Penitenciaría que dé á los medios correctivos completa eficacia. No

obstante, en aquel establecimiento, que sin duda es de los mejores que hay en el país, se han introducido mejoras notables, y como el fondo de su reglamento consiste en el poder del estímulo y en la influencia del trabajo sobre el carácter de los delincuentes, he considerado importante el ensanche y aumento de los talleres y la enseñanza de los oficios mecánicos con la mayor perfección posible. Con tal fin, el señor Indalecio Uribe, cuyo ingenio para la mecánica es verdaderamente privilegiado, estableció, por contrato con el Gobierno, un taller de tegidos, en el cual hay los aparatos necesarios para todas las operaciones, desde la rudimentaria de cardar la materia prima, hasta la completa fabricación de la tela; y por procedimientos tan económicos, que cuando se hayan generalizado comunicarán á la industria de tegidos vigoroso impulso.



A situación del Tesoro, según los resultados de las cuentas de la Secretaría y de la Administración General de Hacienda, es la que á continuación se manifiesta :

Resultado de las cuentas de la última vigencia económica.

**INGRESOS.**

Recaudado en el último año y en los ocho meses del corriente:

De Aguardientes.....	\$ 38674 02½	
„ Papel sellado.....	25078 20	
„ Otorgamiento de instrumentos públicos....	6553 22½	
„ Instrumentos privados.....	874 65	
„ Degüello.....	29854 97½	
„ Derecho sobre las mortuorias.....	1097 52½	
„ Impuesto directo.....	61463 87½	
„ Productos de la Penitenciaría.....	2248 65	
„ Carretera del Sur y otros auxilios .....	25050 „	
„ Participación en la rentas de salinas.....	22581 70	
„ Auxilio á la Ferrería de Samacá.....	48495 70	
„ Ingresos varios.....	2189 62½	266462 15
<hr/>		
Producto de rezagos hasta 1881.....		46665 87½
Existencia en 1.º de Enero de 1882... ..		3 40
<hr/>		
Total.....		\$ 313131 42½

**EGRESOS.**

Pagado :		
Por vigencias económicas espiradas hasta 1881		36675 „
<hr/>		
Pasan.....		\$ 36675

Vienen..... \$ 36675

**SERVICIO DE 1883.**

Pagos definitivos.....	\$ 288575 40	
Anticipaciones.....	33976 97½	272553 37½

**EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1882.**

En la Administración General de Hacienda...	62½	
En la Tesorería de fondos de mejoras materiales.....	\$ 1571 45	
En las Agencias de Hacienda.....	2331 97½	3904 05

Total..... \$ 313131 42½

El monto del Presupuesto de Rentas de 1882 ascendió á.....	278810 ,,
--	-----------

Se recaudaron, según lo que queda expresado.....	266462 15
--	-----------

Diferencia..... 12347 85

El Presupuesto de Gastos de 1882 ascendió á.....	\$ 486343 70
--	--------------

Se reconocieron y ordenaron definitivamente.....	\$ 291849 40
--	--------------

Se ordenó por anticipación.....	33976 97½	325826 37½
---------------------------------	-----------	------------

Quedaron, pues, sin afectar el Presupuesto.....	160517 32½
---	------------

De la suma reconocida definitivamente.....	291849 40
--	-----------

Se pagaron hasta el 31 de Agosto último.....	238575 40
--	-----------

Y se adeudaban hasta tal fecha.....	53274 ,,
-------------------------------------	----------

Mas esta suma desminuirá casi en su totalidad con la introducción de las cuentas de los Agentes de Hacienda que faltan por incorporar en la general de la Administración; demora que ha provenido de los malos efectos de la ley 38 de 1881, que daba facultad á los Jefes departamentales para ordenar definitivamente los gastos de Departamento.

Respecto de los Presupuestos del año fiscal en curso, la situación hasta el 31 de Agosto citado es esta:

**INGRESOS.**

**EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO ULTIMO.**

En la Administración General de Hacienda.....	62½	
En la Tesorería de fondos de mejoras materiales.....	1571 45	
En las Agencias de Hacienda.....	2331 97½	3904 05

Rezagos hasta 1882.....	354 7½
-------------------------	--------

**SERVICIO DE 1883.**

Aguardientes.....	15785 47½
-------------------	-----------

Pasan.....	15785 47½	428
------------	-----------	-----

Vienen.....	15785 47½	4258 82½
Deguello.....	17186 70	
Papel sellado.....	12163 80	
Otorgamiento de instrumentos públicos.....	3091 37½	
Impuesto directo.....	35318 70	
Auxilio á la Ferrería de Samacá.....	45848 60	
Id. á la Carretera del Sur.....	3700 „	
Participación en la renta de salinas.....	1933 60	
Minas de Esmeraldas de Muzo y Coscuez....	31000 „	
Productos de la Penitenciaría.....	477 „	
Ingresos varios.....	4399 20	170904 45
Empréstitos que se adeudan.....		13645 75
		<hr/>
Total... ..		\$ 188809 02½

**EGRESOS.**

Pagado por vigencias económicas espiradas...		1385 30
SERVICIO DE 1883.		
Pagos definitivos.....	129084 87½	
Anticipaciones.....	49650 22½	178735 10
		<hr/>
Remesas á las Agencias de Hacienda.....		3454 50
EXISTENCIAS.		
En la Administración General de Hacienda...	17 02½	
En la Tesorería de fondos de mejoras mate- riales el 31 de Diciembre.....	790 65	
En las Agencias de Hacienda.....	4426 45	5234 12½
		<hr/>
Total.....		\$ 188809 02½

Según el informe del Tesorero de fondos de mejoras materiales, éstos se han invertido así :

En la Ferrería de Samacá.....	44355 10
En la Quinta-modelo.....	1937 15
En la conservación de la Carretera del Sur y principio de los trabajos de la del Norte.....	803 10
En las obras públicas de la ciudad.....	2055 „
En pago del tercer instalamento de las acciones del Gobierno en el Banco de Boyacá.....	1000 „
En la conducción de dos puentes de hierro, de Sisga al Departamento de Oriente.....	486 30
Barandas, asfaltado y barníz del Puente de Gutiérrez.....	607 80

Pasan.....	56344 45
------------	----------



Vienen.....	56344 45
Construcción del Puente de Siza.....	150 „
Exploración de un camino hácia el Meta.....	100 „
En la construcción del Puente del Vergel....	1200 „
Remesas á la Administración de Hacienda....	26268 80
En gastos de vestuario y sostenimiento de la fuerza pública del 9 de Junio al 14 de Agosto.....	16164 30
En la construcción del camino de Guantiva....	1000 „
Total.....	<hr/> 96127 55 <hr/>

La Hacienda pública, cuya prosperidad depende en tanto grado de la situación económica é industrial de la sociedad; que sufre con los vaivenes de la paz y crece con el reinado de la confianza, en la actualidad alcanza un estado poco lisonjero, porque el desequilibrio en los presupuestos ha acumulado deficit creciente en el servicio del Tesoro.

Preciso es confesar que la imprudencia nos ha llevado á una situación fiscal que exige remedio inmediato, porque el sostenimiento del orden depende de la respetabilidad del Gobierno, ésta, del estado de las finanzas, y este estado no puede ser sino consecuencia de la manera como se graven las rentas públicas. No tengo para qué entrar en un largo examen de las consecuencias que produce un Presupuesto formado sobre las esperanzas infundadas de ingreso fiscal, ó exclusivamente sobre las aspiraciones de todo género que quieren satisfacerse con el favor del Gobierno. El progreso del Estado exige grandes erogaciones; pero como todas ellas no pueden hacerse en la actualidad, lógico es que se dé la preferencia á aquellas que reclama de un modo más imperioso la existencia misma del Estado, para luego atender á las que no tienen cardinal importancia, en el orden que sea más cuerdo.

Comparando el monto del Presupuesto de rentas con el de gastos, segun la liquidación hecha en mi Despacho, se obtiene un deficit de \$ 101,350-72½ cvs., que si bien no procede sino de aquella comparación, y hay entre los créditos legislativos algunos de no forzosa erogación, en cambio entre las rentas figuran sumas considerables cuya percepción es harto precaria, y otras cuyo producto efectivo es menor. Tales son, por ejemplo, las que proceden de auxilios decretados por la Nación, entre las cuales figuran la de \$ 25,000 para la carretera del Sur, y la de \$ 80,000 para la Ferrería de Samacá.

calcularse como total de las rentas comunes del Estado, inclusive la participación en la renta de Salinas, sino la suma de \$ 185,143.17½.

Esta es realmente la cantidad de que el Estado dispone para los gastos de su administración; y considero, por tanto, que lo que exceda de esa suma en el Presupuesto de Gastos, no puede ser sino aquéllo que pueda sufrir, como erogación, la eventualidad de un ingreso contingente también. Pero votar un Presupuesto de Gastos que sea superior en más de \$ 100000 al de Rentas, incluyendo en éstas algunas sumas de recaudo enteramente improbable, es crear una situación fiscal que no puede darnos sino el des crédito del Gobierno y el desgredo, ó la dictadura, en la administración de la Hacienda pública.

Os llamo, por esta causa, sériamente la atención, Honorables Diputados, á la necesidad de que el Presupuesto de Gastos se modifique como lo indica el estado de los ingresos fiscales; porque tengo la creencia de que ya no es posible aumentar la rata ó el número de las contribuciones, y como no podemos esperar su crecimiento sino del desarrollo lento de la riqueza y de la mejor organización de los sistemas de recaudación, el equilibrio fiscal no puede venir sino de la economía por parte del Poder Ejecutivo y de la limitación de los gastos que vosotros decreteis.



L peligro y la alarma que el Estado ha alcanzado durante el tiempo transcurrido hasta hoy han paralizado, ó por lo menos limitado el fomento de las mejoras materiales, á las cuales he querido consagrar preferente atención. Los sacrificios que el Estado ha hecho para escapar, como felizmente ha escapado, al horror de una guerra que parecía inevitable y que hubiera aniquilado muchas vidas y muchas riquezas, — esos sacrificios han impedido que las mejoras materiales reciban el impulso que el espíritu de la Administración se proponía darles. En una situación en que la paz parecía alejarse y en que la opinión clamaba por que ella se conservase inalterable, y era mi más vehemente y perseverante anhelo conseguirlo, los esfuerzos de la Administración no podían vacilar un instante, de ninguna manera, sin asumir previamente la responsabilidad de los escombros que en los intereses morales y materiales de la sociedad deja el voraz incendio de la guerra civil.

No obstante, las mejoras materiales, en cuyo desarrollo vincula el Estado grandes esperanzas de progreso industrial, han sido atendidas en la medida en que lo han permitido los recursos fiscales y la

situación azarosa por que hemos atravesado, atendido el carácter de las hostilidades y de los elementos que han empleado y puesto en juego los que, sin conmiseración ninguna, han perseguido á Boyacá y pretendido humillarlo, olvidando, probablemente, que en sus gloriosos campos se selló la independencia del país, y que para un boyacense es preferible la muerte á la humillación.

La Ferrería de Samacá ha recibido aumento en su maquinaria, por un valor principal en Lóndres de \$ 25000, y en sus edificios, hasta dejar algunos completamente concluidos. En las minas de carbón, que antes se trabajaban empíricamente, se han arreglado los socavones, la extracción se hace científicamente, y la conducción con método, así como para la del mineral se ha construido una carretera y se acerca á su terminación una tranvia. En el mes de Junio vino á visitar la empresa una comisión nombrada por el Gobierno de la Unión, pero hasta hoy no ha sido publicado oficialmente el informe rendido por ella. La importancia de la empresa, el capital que ha absorbido y la magnitud de los intereses que sus resultados afectarían, una vez concluida, hacen preciso un estudio detenido de las minas de hierro, cuya existencia, según tengo noticia privada, ha llegado á ser dudosa para los miembros de la comisión mencionada, contradiciendo las muy respetables opiniones de todas las que habían visitado anteriormente la comarca de Samacá. Todavía se necesita invertir, por lo menos, cien mil pesos para complementar la fábrica y ponerla en estado de producción.

La carretera del Sur ha tenido algunas reparaciones en el trayecto de esta ciudad al Puente de Boyacá, y por virtud de un contrato celebrado con el activo empresario señor Jacobo Wiesner, pronto se entrará sériamente en trabajos de solidificación del piso del Puente de Boyacá al límite con Cundinamarca, que lo hagan constantemente transitable por ruedas. El señor Wiesner, de regreso de Europa, emprenderá trabajos formalmente y aplicará nuevos sistemas en los vehículos de transporte, que los adapten á la naturaleza de nuestras vías.

El camino de Occidente, contratado con el señor Basilio Angueyra, está construyéndose exclusivamente con los auxilios de la Nación, y tengo informes de que la obra ha avanzado con mayor rapidez de la que se creía. Comprendo las grandes dificultades con que tropieza esa importante obra pero si ella corresponde á las necesidades del tráfico mercantil que hacemos por el río Magdalena, dará grande animación al abatido comercio del Estado. Por cuenta de esa obra, el Gobierno nacional ha dado ya en libranzas sobre las salinas al contratista el primer instalamento decretado por la ley 10 de

1882. Segun se me ha informado, se ocupan actualmente más de trescientos trabajadores en dicha obra.

El hermoso Puente de Gutiérrez por fin ha sido concluido, poniéndole las barandas y otras piezas de hierro que le faltaban, los barnices de la parte metálica y el asfaltado del piso; y como eje de las comunicaciones del Departamento del Norte, el camino de Guantiva actualmente experimenta una modificación que acortará considerablemente la distancia y lo hará perfectamente transitable, salvando así el murallón rocañoso que mantiene separados los Departamentos del Norte y Gutiérrez del resto del Estado. Cerca de cien obreros trabajan ahora en esa empresa hábilmente dirigida por el ingeniero práctico señor Joaquín Machado. Si el Gobierno nacional hiciera efectivo el auxilio de \$ 10000 destinados por la ley nacional para tan importante obra, pronto sería coronada con éxito feliz y con notables beneficios para el Estado y para los pueblos de Santander que tan activo tráfico mantienen con la plaza comercial de Cúcuta y las fronterizas de Venezuela.

Aparte de las obras enumeradas, los caminos de Oriente, por las vías del Charte y de Chámeza, han sido contratados, previas exploraciones minuciosas y cálculos sobre las ventajas industriales de cada una. Se han construido sólidamente los puentes de "San Francisco" y el "Verjel" en esta capital, en virtud de contratos celebrados con el activo ciudadano señor Luis Felipe Escovar. Se construyó el puente de "Siza" en el camino de la "Vega" para el Departamento de Oriente; se condujeron los dos puentes de hierro que se compraron con destino al mismo Departamento, y se han hecho reparaciones en algunas vías públicas y en algunos edificios del Estado.

Ya he indicado la suma invertida en este importante ramo de la Administración.

Considero conveniente, como os lo indiqué en el año pasado, que se establezca un sistema formal de fomento de las vías de comunicación, y creo que la creación de un peaje módico *ad valorem* sea una medida conveniente, desde luego que es por las vías de comunicación por donde circula, económicamente hablando, la sangre de los pueblos.



LOS azares de la situación política que el Estado ha alcanzado, no han permitido el incremento de la Instrucción pública, en la progresión lenta pero constante que se observa en todos los países

cultos. No obstante ésto, la cifra de asistencia escolar ha sido mayor en los meses corridos del presente año que en el pasado, pues que si en éste hubo una asistencia de 7000 alumnos, en el presente ha ascendido á 10000, lo que arroja un aumento de 3000 para el año en curso, acaso porque las calamidades sociales que afijieron al Estado no han obrado en el corriente año con la misma intensidad.

El porvenir del Estado exige grandes sacrificios en favor de la Instrucción pública, y si se obtuviera una disminución en la cuantía de los gastos públicos, ella debería hacerse sentir, en mi concepto, favorablemente en beneficio de aquel ramo; porque si mucho debemos esperar del desarrollo comunicado por el Gobierno á las mejoras materiales, ningun progreso material es fecundo si no viene acompañado paralelamente de la formación de un pueblo apto para el cultivo de la moralidad y de las virtudes que dan sólida base á la existencia de la república.

La instrucción secundaria que se dá en el Instituto Agrícola del Estado, inteligentemente dirigida por el señor Doctor Teófilo Forero y demás superiores, produce resultados satisfactorios; y creo que mucho puede esperarse de aquel plantel cuando los alumnos entren en el estudio práctico de la Agronomía. Igual cosa puedo decir del Colegio de Chiquinquirá, aunque de algun tiempo á esta parte el número de alumnos haya sido reducido, y últimamente haya tenido que suspender sus tareas.



A demarcación territorial del Estado para el objeto de su administración más fácil y más eficaz, debe sufrir algunas modificaciones, como os indiqué en el año pasado; y si respecto de la que rige para la administración de justicia la existencia de los Juzgados departamentales con un despacho para cada ramo es forma ya adoptada, de un modo definitivo al parecer, creo que no debe vacilarse en hacer una reforma que en manera alguna afecta intereses de los ciudadanos, si no es para servirlos más cumplidamente.

Los empleados de aquel ramo y los de los demás del servicio del Estado cumplen, en lo general, sus deberes; y por lo que hace á los que dependen del Poder Ejecutivo, otra conducta no ha sido en ellos tolerada sino la que es acorde con la moral y con la ley. En los días 17 y 18 del pasado mes, el señor Jefe departamental de Sugamuxi fué reducido á prisión por el Jefe del Batallón 3.º de Boyacá, á la sazón acantonado en So-

un agente del mismo Gobierno, el Jefe fué suspendido de su empleo y actualmente se averigua por el Juez competente la responsabilidad en que incurrió.

Las relaciones del Gobierno con los gobiernos de los demás Estados se han conservado sobre el pié de una absoluta cordialidad, que fué palpable cuando tuvieron noticia del atentado cometido el 23 de Abril.

En las memorias que presentan los señores Secretarios del despacho, de cuyo celo é inteligencia estoy altamente reconocido, encontrareis los detalles de administración que creais necesarios para formar vuestro juicio con entero acierto, acerca de la labor ejecutada por la administración que me ha cabido la honra de presidir.

Jamás he creído hacerme acreedor á la benevolencia de mis conciudadanos sino dando, como Magistrado, aquellas pruebas de patriotismo y de respeto á la ley que son un reflejo de la conciencia del hombre público.

Intensas amarguras hube de apurar cuando temía que mis esfuerzos serían impotentes para librar á Boyacá de una borrasca en que naufragaban la ley y la honra del Estado; y por esto, cuando veo que puedo presentarme ante vosotros informándoos que el orden público no ha sufrido perturbación, tengo el orgullo de creer que hareis justicia á la rectitud de mis intenciones.

No creo que podamos esperar para el Estado días de prosperidad sino al influjo fecundo de una política que coloque bajo la bandera de las leyes todas las convicciones y sea altamente respetuosa de todos los sentimientos. Así la discordia civil perderá su razón de ser, y es seguro que, á la larga, la trasmisión del poder público, convertida en un hecho espontáneo y pacífico de los partidos, lleve como natural la participación de todas las comuniones, con la integridad de sus creencias en la administración de los intereses generales.

Tengo certidumbre de que vuestros actos concurrirán á este plausible resultado, en virtud del patriotismo que os inspira y de la ilustración de que habeis dado ejemplo.

Tunja, 1.º de Octubre de 1883.

Ciudadanos Diputados.

El Secretario de Gobierno,

El Secretario de Hacienda,

ARISTIDES CALDERON.

MANUEL BRIGARD.

DELASCAR GARCIA M.